CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES13 DE FEBRERO DE 2023

26.850

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ

Ministro de Hacienda y Finanzas Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar
PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL. DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO'N ~ 1355

- MOSP - 2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 502-000607-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva nómina de agentes de la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Arquitectura, que han cumplimentado los requisitos para ser promocionados dentro del Escalafón General, Ley N° 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el requerimiento de promociones de categoría cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por las Resoluciones Nº 082-SGP-2020, Nº 080-SGP-2022 y Nº 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra la Estructura Programática Imputación Presupuestaria: Ejercicio Año 2022, confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estando la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. **POR ELLO**;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se promociona a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente decreto, al Personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en las Categorías que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación,

JULIO ORTIZ ANDINO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SERGIO UÑAC GOJERNADOR



DECRETO Nº 1358 -MOSP-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Nº 638 - P, el Decrete Acuerdo Nº 046-MOSP y MA-2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 486-MOSP-2022, de fecha 30 de Junio de 2022, se fija un monto determinado, a las Reparticiones dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo Nº 046-MOSP y MA-2000. Que de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la resolución mencionada. POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución Nº 480-MOSP-2022, de fecha 30 de Junio de 2022, por la cual se fija un monto determinado, a las reparticiones, dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo Nº 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como anexo del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO'N 1357

- MOSP - 2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

ERGIO UNAC

VISTO:

El Expediente Nº 501-000781-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1116-A y el Decreto Nº 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18 de la Ley Nº 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley Nº 142-A.

Que por Decreto Nº 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley Nº 142-A.

Que la Secretaría de la Gestión Pública ha certificado que los agentes propuestos han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1116-A y por Decreto Nº 492-MHF-2012.

Que obra agregada, en las actuaciones copia certificada de la Resolución Nº 1682-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se promociona, a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, a los agentes de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETON 1358

- MOSP - 2022

SAN JUAN. 0 5 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 502-000606-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio Obras y Servicios Públicos, dentro del Escalafón General, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 142-A, exigidos por la Ley Nº 1116-A y el Decreto Reglamentario Nº 0492-MHF-12.

Que por la Ley Nº 1116-A, los Decretos Nº 0286-MHF-12 y 0492-MHF-12, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que por Decreto Nº 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley Nº 142-A.

Que la citada ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley № 531-P, Artículo 4º, Inciso i) y Ley № 705-A, Artículo 3°.

Que el requerimiento de designación de personal cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por las Resoluciones Nº 082-SGP-2020, Nº 080-SGP-2022 y Nº 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que las personas a designar por el presente decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 1116-A, Artículos 5° y 6°, según se desprende de las certificaciones correspondientes.

Que obra nota de renuncia de la Arquitecta Peluc Mattar, María Gema, DNI № 35.508.724, a la oportunidad de designación en planta permanente, debido a la aceptación de una beca para la realización de estudios en el exterior.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha informado la imputación presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designan a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente decreto, en la Subsecretaría de Arquitectura, ex Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

<u>ARTÍCULO 2º.</u> Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ÓRTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBERNADOR



DECRETO Nº 1359

-MOSP-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo Nº 0028/2022 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de la Dirección de Recursos Energéticos, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. Rodríguez, Abel Alberto DNI N° 27.350.290, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Publica Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE CRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se designa a partir del día 5 de septiembre de 2022, al Sr. Rodríguez, Abel Alberto DNI Nº 27.350.290, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Recursos Energéticos, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº - 1360

- MOSP - 2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Ley 1284-A y el Decreto Nº 1406-MHyF-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1013-MIySP-2018 de fecha 05 de junio de 2018, se designaron a los Señores, Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Julio Ortiz Andino, al Ing. Jorge Rafael Dante Deiana Secretario de Obras Públicas, y al Ing. Alberto Domingo Demartini Secretario de Servicios Públicos, representantes de la Provincia de San Juan, o a los funcionarios que los reemplacen en el futuro para que en forma indistinta autoricen y visen los Certificados y/o Formulario de Requerimiento de Pago A y B del ANEXO I del Contrato del Fiduciario, a efectos de autorizar lo que se deban realizar en la obra "Centro Judicial San Juan".

Que por Decreto Acuerdo N° 0028-2022 de fecha 28 de junio de 2022, se modifica la estructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que ante lo expuesto se estima necesario designar nuevos integrantes para los pagos del Fideicomiso "Centro Judicial San Juan" que deba realizar el Fiduciario Banco San Juan, por lo que se exige que sean visados a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que corresponde designar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Julio Cesar Ortiz Andino DNI Nº 13.107.147, a la Sra. Secretaria de Coordinación de la Obra Pública Lic. Adriana Gómez DNI Nº 18.510.415 y al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Rollan Oro, Carlos Alfredo DNI Nº 13.107.395, siendo los únicos funcionarios autorizados para intervenir. **POR ELLO**;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se deja sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1013-MIySP-2018 de fecha 05 de junio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se designan al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Julio Cesar Ortiz Andino DNI N° 13.107.147, a la Sra. Secretaria de Coordinación de la Obra Pública Lic. Adriana Gómez DNI N° 18.510.415 y al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Rollan Oro, Carlos Alfredo DNI N° 13.107.395, como representantes de la Provincia de San Juan, o a los funcionarios que los reemplacen en el futuro para que en forma indistinta autoricen y visen los certificados y/o Formulario de Requerimiento de Pago A y B del ANEXO I del Contrato del Fideicomiso, a efectos de autorizar los que se deban realizar en la obra "Centro Judicial San Juan".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SERGIO UNAC GOBERNADOR



DECRETO Nº 1361

-MOSP-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Petrignani, José Alberto DNI Nº 14.474.927, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1 de septiembre de 2022. **POR ELLO**;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se acepta a partir del día 1 de setiembre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Petrignani, José Alberto DNI Nº 14.474.927, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ERGIØ UNAC



DECRETO Nº 1362

-MOSP-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Tello Urizar, Franco Adolfo DNI Nº 38.217.822, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1 de octubre de 2022.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se acepta a partir del día 1 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Tello Urizar, Franco Adolfo DNI Nº 38.217.822, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

BERGIO UNAC GOBERNACOR



DECRETO Nº 1363 MM-2022.

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 0014-2021 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Minería y el ámbito de competencia de los mismos.

Que se encuentra vacante el cargo de "Director" de la Dirección de Evaluación Ambiental Minera (DEAM), dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero - Ministerio de Minería.

Que la Lic. Gómez, Daniela Victoria, DNI N°33.538.097, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189º inciso 4º última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del 1° de Septiembre de 2022, a la Lic. GÓMEZ, DANIELA VICTORIA, DNI N°33.538.097, en el cargo de "Directora" de la Dirección de Evaluación Ambiental Minera (DEAM), dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero-Ministerio de Minería.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación

Ing. Carlos R Astudillo MINISTRO DE MINERÍA SERGIO UNAC GOSERNAJOR



DECRETO No. 1364

MM-2022

SERGIO UÑAC GOBERNADOR

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/2021, Decreto N°0409-MM-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0409-MM-2021, el profesional Ing. Leuzzi, Segundo Roberto, DNI N°13.307.590, fue designado en el cargo de "Director" de la Dirección Técnico- Geológica Minera dependiente de la Secretaria Técnica – Ministerio de Minería.

Que dicho funcionario pasará a ocupar otro cargo institucional.

Que el Artículo 189° Inc. 4 de la Constitución Provincial establece que el Gobernador nombra y remueve a todos los funcionarios de la administración pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dese de baja, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de "Director" de la Dirección Técnico- Geológica Minera dependiente de la Secretaria Técnica – Ministerio de Minería al Ing. LEUZZI, SEGUNDO ROBERTO, DNI N°13.307.590, conforme lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al Ing. LEUZZI, SEGUNDO ROBERTO, DNI N°13.307.590, en el cargo de "Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero" - Ministerio de Minería.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Carlos R. Astudillo MINISTRO DE MINERÍA



DECRETO No v 1365

-MG-2022

SAN JUAN, 0 5 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Nº 205-A, Decreto Acuerdo Nº 0014-2001 y Resolución Nº 0290-MG-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 205-A crea en el área de la Gobernación, Vice Gobernación, en cada Ministerio y Secretaria, la Oficina Auxiliar y por el Decreto Acuerdo Nº 0014-2001 establece los niveles de dichas oficinas auxiliares.

Que de acuerdo a las normativas citadas precedentemente se ha dictado la Resolución Nº 0290-MG-2022, por la cual el Señor Ministro de Gobierno, ad-referéndum del Poder Ejecutivo dispone aceptar la renuncia presentada por el Señor Diego, Eduardo Marcelo Gómez, DNI Nº 17.218.367, al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y designa en los cargos de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Asesora de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Sr. Diego, Eduardo Marcelo Gómez, DNI Nº 17.218.367, y Asesora de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Sr. Diego, Eduardo Marcelo Gómez, DNI Nº 17.218.367, y Asesora de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Sra. Andrea Roxana Bazán, DNI Nº 32.860.025, a partir del 1 de setiembre de 2022.

POR ELLO:

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001, la Resolución N° 0290-MG-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y la que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL MINISTRO DE GOBIERNO

Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC



DECRETO Nº 1367

-MPyDE-2022.-

SAN JUAN, 0 5 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 425-000030-2022, registro de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ruperto José Manuel Godoy presentó la renuncia al cargo de Subgerente Legal de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE CRETA:

ARTICULO 1°.- Se acepta la renuncia presentada por el Dr. RUPERTO JOSE MANUEL GODOY, D.N.I.N°27.042.769, al cargo de Subgerente Legal de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones a partir del dia 01 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín oficial para su publicación.-

Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO Ministro de Producción y

Desarrollo Económico



DECRETO Nº 1368

MHF-2022

SAN JUAN, 0 5 SEP. 2022

VISTO:

El expediente Nº 704-000114-2022, registro de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley № 1116-A y el Decreto № 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18º de la Ley Nº 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley Nº 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución Nº 1757-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para la Contaduría General de la Provincia para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA S. LOPEZ Ministra de Hacienda y Finanzas SERGIO UNAC COSERNADON



DECRETO No. 1369 - SESYOP-2022

SAN JUAN, 05 SEP. 2022

VISTO:

Los Expedientes Nros.1602-000235-2022,1602-000211-2022 y 1602-000236-2022, registros del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los internos penados Carrión, Irina Guadalupe, DNI Nº 41.957.887; Noguera, Pablo Santiago, DNI Nº 40.711.355 y Marín Fernández, Marcos Diego, DNI Nº 35.736. 555, solicitan conmuta de pena que cumplen en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencia firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por los internos penados Carrión, Irina Guadalupe DNI Nº 41.957.887; Noguera, Pablo Santiago DNI Nº 40.711.355 y Marín Fernández, Marcos Diego, DNI 35.736.555, quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL MINISTRO DE GOBIERNO

Provincia de San Juan

or Carlos ariel Munisaga Sepagyario de estado de Secaridad y orden núblico



NOTIFICACIONES

El	Instituto	Provincial	de	la	Vivienda:	COMUNICA	que	en
Expediente N° 501-00	0413-2023,	se ha dictade	o la R	esolu	ción N° 11	. U711 IPV-20)23, la	cual
en su parte resolutiva	dice: ART	ÍCULO 1º	Se ap	rueba	n las Bases	y Condiciones p	ara real	lizar
el sorteo de vivienda	s, a efectua	rse en el me	s de	Febre	ero del año	en curso, los día	is 21 a	1 25
inclusive, en el Predi	o Ferial de	la Provincia	de S	an Ju	uan, durante	la Fiesta Nacio	nal del	Sol
2023, que se adjunta	n a ésta y	pasa a form	ar pa	irte ii	ntegrante de	e la misma come	o Anex	o I.
ARTÍCULO 2º Se	autoriza la	realización o	del so	rteo	de preselec	ción de postulant	es para	ı ser
evaluados por este IF	V, para un	a futura adjı	idicac	ión e	n venta de	cinco (5) vivien	das, qu	e se
encuentran en ejecuc	ión por est	e IPV, ajust	ado a	las	Bases y Co	ondiciones, aprob	adas e	n el
Artículo 1° de la prese	ente							
4c					1\			

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



SORTEO FIESTA NACIONAL DEL SOL 2023 - Nº



1	TESTA	MA	CION	AI	DEI	SOI	2023

Nombre:

SI	NO	
¿Estás inscripto	/a en el IPV?	
Tel./email:		
D.N.I:		
Apellido:		

Declaro conocer las bases y condiciones de este sorteo.



OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SORTEO FIESTA NACIONAL DEL SOL 2023-BASES Y CONDICIONES

En el marco de la FNS2023, el Instituto Provincial de la Vivienda, perteneciente a la Secretaria de vivienda y Habitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de San Juan, llevara a cabo un sorteo público, donde se sorteara la preselección de cinco (05) postulantes para su futura adjudicación, el cual se realizara, los días 21, 22, 24 y 25 de febrero del presente año.

- 1-Organizan: Gobierno de San Juan- Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Secretaria de Vivienda y Hábitat- Instituto provincial de la Vivlenda.
- 2-Participantes: El sorteo es abierto y podrán participar quienes reúnan las siguientes condiciones:
- -Estar inscripto en el IPV.
- -Esta inscripto en en ev. -Poseer capacidad de pago, -Tener residencia estable en la Provincia de San Juan, -No ser propietario de vivienda u otro inmueble,
- -No ser adjudicatario de vivienda financiada por el estado.
 -Asistir a la FNS y completar debidamente el cupón.

3-Viviendas: Se sorteara la preselección de 5 postulantes a viviendas, para su futura adjudicación, (una por cada noche del vento). La vivienda será seleccionada de acuerdo al domicilio declarado en la inscripción del IPV del postulante.

4-Requisitos: Disponer del cupón, el cual deberá ser completado correctamente, de acuerdo a los datos requeridos y depositar el mismo en la urna destinada a tal fin, que se encuentra en el stand del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conservando el talón de bases y condiciones que contiene la numeradón correspondiente. Los cupones ingresados en la urna participaran solo esa noche. La última noche de la FNS no se entregaran cupones y el sorteo se realizara con los cupones Ingresados en las cuatro primeras noches.

5- Metodología de Sorteo: Las urnas se cerraran a las 23 horas de cada jornada, pudiendo extenderse si así lo decide la autoridad. Se procederá al sorteo de preselección de un (01) postulante por noche, con la presencia de autoridades de Gobierno, Ministerio, IPV, Escribanía Titular, Defensoría del Pueblo, público en general y medios de comunicación. No es condición que esté presente quien resulte ganador.

6-En caso de resultar sorteado: El favorecido deberá necesariamente concurrir a las oficinas del IPV (Departamento de Adjudicaciones y Servicio Socialidentro de los quince días sigulentes al sorteo y cumplimentar lo previsto en la ley Nº 196-A(según Digesto Jurídico , sus modificatorias y resoluciones reglamentarias). La documentación exigida quedara sujeta a verificación por parte del mencionado Instituto. La nómina de los cinco participantes que resulten ganadores, se dará a conocer en un plazo de sesenta días hábiles a partir de la fecha del último sorteo, sujeto a la presentación de la totalidad de la documenta-

Arq. MARCELO YORNET DIFFECTOR TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a solicitud de la empresa "TASCHERET GRAFFIGNA, FRANCISCO JOSE" A las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día jueves 23 de febrero de 2023 a las 10:30 hs, en las instalaciones del establecimiento "La Morenita", ubicado en Ruta Provincial N.º12 km 36, – Dpto. Zonda – Provincia de San Juan. - Respecto de la actividad: "Recría Bobina y Pastoreo Racionalizado en el lugar", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0979-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii. de lunes a viernes en horario de 8.00 has a 12.30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



N° 82.580 Febrero 13/15 \$ 1.800.-



LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 01/2023

Expediente Nº 136.166

Objeto: "Adquisición de equipos de aire acondicionado"

Apertura de propuestas: 28 de febrero de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

<u>Presentación de las propuestas</u>: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 28 de febrero de 2023 hasta las 10.00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil con 00/100) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cómputo y Presupuesto, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

<u>Presupuesto Oficial</u>: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.900.000,00).-

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 4082 Febrero 13-14 Eximido.-



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada Nº 01/2023

Expediente Nº 133.463

Objeto: "Adquisición de desfibriladores externos automáticos"

Apertura de propuestas: 22 de febrero de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

<u>Presentación de las propuestas</u>: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 22 de febrero de 2023 hasta las 10.00 horas.

Adquisición de Pliegos: Sin costo. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

<u>Presupuesto Oficial</u>: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.352.500,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nº 4081 Febrero 13 Eximido.-





LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2023

"OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO PERMANENTE DE CICLISMO CERRADO EN FORMA DE OVALO EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 79/100 (\$55.577.085,79) IVA incluido.

PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la firma del contrato.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: www.municipiodejachal.gob.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8.00 a 12.00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Oficina de Hacienda y Finanzas hasta las 09:00 hs. del día 28 de febrero de 2023.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 28 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones del Edificio Municipal de Jáchal-Calle San Martín N° 622 - San José de Jáchal, Provincia San Juan

Cta. Cte. 21.798 Febrero 13/15 \$ 840.-





LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2023

"OBRA DE PAVIMENTACIÓN PARA CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$188.998.500,00) IVA incluido.

PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la firma del contrato.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: www.municipiodejachal.gob.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8.00 a 12.00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Oficina de Hacienda y Finanzas hasta las 10:00 hs. del día 28 de febrero de 2023.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 28 de febrero de 2023, a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones del Edificio Municipal de Jáchal-Calle San Martín N° 622 - San José de Jáchal, Provincia San Juan

> C.P.N. MIGUEL ANGEL VEGA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE RAN JOSE DE JACHA

Cta. Cte. 21.797 Febrero 13/15 \$ 840.-



San/Juan: 02 de febrero de 2023.-Gobierno de San Juan Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos Subsecretaria de Arquitectura

Licitación Pública 58-2022

LICITACION PÚBLICA 58-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-002266-2022

OBRA: "SUSTITUCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE ZONDA" DEPARTAMENTO ZONDA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$166.919.229,50). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MARZO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (https://mosp.sanjuan.gob.ar) A PARTIR DEL DIA **06 DE FEBRERO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.782 Febrero 06/17 \$ 5.100.-





MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2023. Expte. Nº 126-G-2023

OBJETO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS"

FECHA APERTURA: 24 DE FEBRERO de 2023 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICAL: \$ 13.000.000,00 mensual

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Simula Si

Sin otro particular le saludo atte.-

C.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE DIRECTORA DE COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 21.793 Febrero 09/13 \$ 290.-



POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2.023

LIAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30), LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICION DE UN SERVICIO DE PLOTEO COMPLETO, DISEÑO NUEVO, Y EQUIPAMIENTO POLICIAL COMPLETO PARA 60 (SESENTA) MOVILIDADES TIPO AUTOMÓVILES SEDÁN CUATRO PUERTAS (PATRULLEROS), SOLICITADOS POR DIVISION AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS − 2° PISO − NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE − CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS № 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS — 2º PISO — NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE — CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. —

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2.023: (\$ 23.950.000,00.-)

Cta. Cte. 21.803 Febrero 13/15 \$ 1.680.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Fundación Clínica el Castaño

CUIT 30-71495658-9 convoca a los Señores Miembros del Consejo de Administración de Fundación Clínica el Castaño a la Reunión Anual Especial a realizarse en primera convocatoria el día 28 de Febrero de 2023 a las 12hs y 13hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Libertador General San Martín 952 (este) — Ciudad de San Juan. La documentación de los temas a tratar en está disponible para los miembros del Consejo de Administración en la sede y será remitido vía correo electrónico a su requerimiento. Los miembros del Consejo de Administración deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo de la ley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Consideración y tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de Revisores Cuentas del ejercicio cerrado en el 2022
- 2°). Designación de dos miembros para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta.

Dr.\$TOERMANN WALTER RODOLF(
PRESIDENTE
FUNDACION CLINICA EL CASTAGO



ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

ORDENANZA N°1635 H.C.D./2023

VISTO:

El Expediente 0301/23, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante a efectos de elevar, para Conocimiento y Adhesión, Aceptar en todas sus partes la donación realizada por el Gobierno de la Provincia de San Juan a la Municipalidad de Valle Fértil en los términos de la Ley N°2432-A, sancionada por la Cámara de Diputados del de la Provincia de San Juan. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: ACEPTESE la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de San Juan a la Municipalidad de Valle Fértil en los términos de la Ley N°2432-A.

ARTICULO N°2: Forman parte de presente instrumento Legal, copia de mencionada Ley.

ARTICULO N°3: Téngase por ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL. 18 de Enero de 2023.-

og. Luna Matías Andres Secretario Legislativo Del H.C.D.

cipalidad de Valle Fértil

CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA PRESIDENTE DEL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL SAN JUAN

DECRETO Nº 0307 - SG - 2023 .-

Valle Fértil, 18 de Enero de 2023.-

VISTO:

La **Ordenanza Nº 1635**– **HCD - 2022**, de fecha 18 de Enero de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza 1635 — HCD – 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual ACEPTA, la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de San Juan a este Municipio en los términos de la Ley nº 2432-A.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u>Transcríbase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

MAR WASHINGTON ORTIZ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Cta. Cte. 21.799 Febrero 13 \$ 700.-



DECRETOS MUNICIPALES



FOLIO Nº 1476

MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA
PROTOCOLO AUXILIAR DE DECRETOS

Tamberías, 18 de enero de 2023,-

DECRETO Nº 1520/23.-

VISTO:

Que el próximo 10 de diciembre del 2023, vence el mandato de todas las autoridades electas por el voto popular en el Municipio de Calingasta, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar y permitir al electorado la libertad de elección y evitar la complejidad que implica al ciudadano la diversidad de decisiones que conllevan las elecciones generales, circunstancia que se alcanzan al separar las elecciones municipales de la elección y provincial.-

Que atento a lo dispuesto por el art. 74º inc. 2 de la Ley 6289, "El Intendente Municipal, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones".... Inc. 2º "Convoca a elecciones", art. 6 de la misma Ley, "Los municipios de segunda y tercera categoría son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones, gozando de autonomía política, administrativa y financiera....", art 10: "Los Municipios serán gobernados por las siguientes autoridades: Un Departamento Deliberativo a cargo del Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo ejercido por el Intendente Municipal y art. 11º del mismo cuerpo normativo que en su última parte dispone que "...El sistema electoral en ambos casos se rige por lo dispuesto en la Ley 5.636-

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 244 y 245 de la Constitución Provincial, además del Intendente Municipal, deben elegirse cinco Concejales titulares e igual número de suplentes.

Que el Código Electoral Provincial, Ley 5636, modificada por la Ley 7736, sancionada el 12-10-2006, en sus arts. 38 y 39, prevé que las elecciones ordinarias se realizaran con una antelación unínima de sesenta días y máxima de ciento veinte días a la finalización de los mandatos.

Que asimismo prevé que la convocatoria debe realizarse por lo menos con noventa días de anticipación al acto electoral.

Que por lo expresado y conforme a las facultades que le confiere el art. 72

inc. 2º de la Ley 6289.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Articulo 1º: Convocar al pueblo de Calingasta a elegir Intendente y cinco (5) Concejales e igual número de suplentes, para el día 14 de mayo de 2023.

Artículo 2º: La elección será por voto directo, secreto y obligatorio.-

<u>Artículo 3º</u>: Comuníquese al Tribunal Electoral y póngase a disposición del mismo toda la colaboración que resulte necesaria para la realización del acto electoral.-

Artículo 4º: Regístrese, Publíquese, cúmplase y archívese

Lic. ADOLFO R AEDALLA ARAYA

INISTRACIÓN Y HACIENDA

IDAD DE CALINGASTA

SECRETARIO ADM



JORGE CARIANO CASTAÑEDA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

Cta. Cte. 21.807 Febrero 13/15 \$ 2.300.-





Municipalidad de Sarmiento

San Juan

Rivadavia y 9 de Julio – (5435) Vª Media Agua – Sarmiento Telefax (0264)- 4941003 – 1341 – 1531-32

DECRETO Nº 0121

SARMIENTO, San Juan, Febrero 10 de 2023

VISTO:

Articulo 251 ss.y cc. de la Constitución Provincial y artículo 168 del Código Electoral de San Juan, y,

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Diciembre de 2023 concluyen los mandatos de las autoridades electivas del municipio, es decir, del Intendente y de los Seis (6) Concejales Titulares y seis (6) Concejales suplentes, electos el 10 de diciembre de 2019.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto 291/2022 y su complementario, Decreto N° 2119/2022, ha llamado a convocar a elecciones generales para cargos electivos provinciales para el día 14 de Mayo de 2023.

Que el artículo 174 del Código Electoral Provincial establece que para el caso que los Municipios fijen igual fecha de comicios que la Provincia, los gastos del proceso serán a cargo de esta.

Que atento a lo mencionado supra corresponde efectuar la Convocatoria en un todo de acuerdo a los requisitos enumerados en el artículo 168 del Código Electoral Provincial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocar al electorado del Departamento Sarmiento para el día 14 de Mayo del año 2023, a emitir sufragio para la elección de las autoridades Municipales en las siguientes categorías: Intendente Municipal por el periodo 10/12/2023 al 10/12/2027, el que es elegido por el voto del pueblo de acuerdo a lo previsto en el art. 150 ss. Y cc. del Código Electoral Provincial, según lo establecido por el art. 172 del mismo cuerpo legal; b) Seis (6) Concejales titulares





Municipalidad de Sarmiento

San Juan

Rivadavia y 9 de Julio – (5435) V^a Media Agua – Sarmiento Telefax (0264)- 4941003 – 1341 – 1531-32

y seis (6) Concejales Suplentes para el periodo 10/12/2023 al 10/12/2027, los que son elegidos por el pueblo de acuerdo a lo previsto en los art. 150, 153 ss, y cc. del Código Electoral Provincial, por remisión efectuada por el art. 175 del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º Cada elector o electora podrá votar por solo una lista del Intendente y solo una lista de Concejales titulares y suplentes.

ARTICULO 3°: En ningún caso se permitirá en las listas de cuerpos colegiados legislativos la participación en las elecciones ordinarias de una lista que no cumpla con el principio de paridad y alternativa de género de acuerdo a lo previsto por el art. 138 de la Ley 2348-N (Código Electoral Provincial).

ARTICULO 4° Se establece que atengo a la simultaneidad del comicio que se convoca con el comicio provincial, todos los gastos que demande el proceso electoral serán a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 5°: Solicitar, asimismo del Tribunal Electoral Provincial asuma la competencia y organización del comicio municipal.

ART!CULO 6°: Comuníquese a las autoridades competentes Provinciales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención.

ARTICULO 7°: Comuniquese y dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de tres (3) días (Art. 131 de la Ley 2348-N)

DIEGO A. CORTEZ SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO MARIO G MARTIN

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Cta. Cte. 21.806 Febrero 13/15 \$ 2.400.-





MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
- S A N J U A N -

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

CERTURICO que es COPIA FIEL de su ciginal.

San 13 FEB. 2023

Para Consula

DECRETO Nº0503/2022.-

San Juan, San Martín, 29 de DICIEMBRE de 202

VISTO:

El expediente Nº 12858-D-2022, por el cual el D.E.M. inicia las actuaciones pertinentes relacionadas con la convocatoria de elecciones para cargos provinciales; y lo establecido por el Art. 251 ss. y cc. de la Constitución de la Provincia de San Juan y Art. 168 y ss. y cc. del Código Electoral Provincial Ley N° 2.348-N, y;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de diciembre de 2.023 fenecen los mandatos correspondientes a los cargos del intendente y Concejales del Departamento San Martin.-

Que mediante Decreto N°2.091/2.022 el Poder Ejecutivo Provincial, en el Art. 1° convocó al Electorado de la Provincia, incluido el Municipio de San Martín, a elecciones para cubrir cargos provinciales, en las categorías del Gobernador y Vicegobernador, Diputados por el sistema de representación proporcional y Diputados Departamentales para el día 14 de Mayo de 2.023.-

Que a través del Decreto N° 2.119/2.022 el Poder Ejecutivo Provincial cursó la invitación a los Municipios a convocar a elecciones para los cargos municipales de Intendente y Concejales para el día 14 de Mayo de 2.023, teniendo en vista las disposiciones del Art. 174 de la Ley 2.348-N.-

Que conforme las atribuciones que acuerdan los Arts. 251, inc. 1) de la Constitución Provincial y 168 de la Ley 2.348-N, corresponde que este Municipilo convocar a elecciones municipales y considera conveniente hacerlo conjuntamente con las provinciales, para el día 14 de Mayo de 2.023, esto conforme lo previsto en el Art. 174 del mismo plexo normativo, y con el fin que todo gasto que demande el proceso electoral sea a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MARTIN

DECRETA:

Artículo Primero: Adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.091/2.022 y convocar al cuerpo electoral del Municipio, conforme lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución de la Provincia de San Juan y Art. 168 y ss. y cc. del Código Electoral Provincial Ley N° 2348-N, para que en conjunto con las elecciones Generales Provinciales el día 14 de Mayo de 2023 se proceda a elegir, conforme lo establecido por los Artículos 244 y 245 y ss. cc. de la Constitución Provincial, para el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2.023 y el día 10 de diciembre de 2.027, a los ciudadanos que ejercerán los siguientes cargos:

I) Un Intendente de San Martín voto directo a simple pluralidad de sufragios;

II) Cinco Concejales Titulares y Cinco Concejales Suplentes por el sistema de representación proporcional.-

<u>Artículo Segundo:</u> En función de la realización conjunta de las elecciones municipales generales, con las convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, será de aplicación lo preceptuado en los Artículos 168 y 174 del Código Electoral Provincial, Ley N° 2.348-N, debiendo notificarse al Poder Ejecutivo Provincial para su conocimiento y al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención.

Artículo Tercero: Establecer, en cumplimiento del Artículo 169 del Código Electoral Provincial, Ley N° 2.348-N, que resulta de aplicación la limitación dispuesta por el Artículo 138 de la Ley N° 2.348-N.-

<u>Artículo Cuarto:</u> Ordenar la aplicación integra de esta convocatoria por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provinicia, conforme lo previsto en el artículo 131 del Código Ejectoral Provincial, Ley N° 2.348-N.-

Artículo Quinto: Cumplido, archívese.

NALIA P. BECERRA ecretaria Gral. de Geblerno MUNICIPALIDAD DE SAMARTIN D C SAN MARCH

C.P.N. CRISTIAN F. ANDINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

Cta. Cte. 21.805 Febrero 13/15 \$ 3.300.-



DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, 10 DE FEBRERO DE 2.023.-

DECRETO Nº 95-M-2.023.-

VISTO:

El Décreto Nº 2091 de fecha 20 de Diciembre del 2.022 emitido por el Gobierno de la Provincia de San Juan, y publicado en el Boletín Oficial en fecha 21 de Diciembre del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal del Gobierno de la Provincia se convoca al electorado de la Provincia para que el día 14 de Mayo del 2.023, proceda a elegir conforme al sistema electoral establecido en la Ley 2348-N, en su Artículo 130.

Que corresponde efectuar el acto formal, debiendo realizar el llamado para elegir candidatos y candidatas a Gobernador/a, Vicegobernador/a de la Provincia, Diputados Titulares y dos Suplentes por cada uno de los departamentos en que se divide la Provincia, a elegirse por simple mayoría de votos de los electores de cada una de las secciones electorales, tomado cada departamento como distrito electoral único; quince Diputados por el sistema de representación proporcional, tomada la Provincia como distrito electoral único;

Que es potestad exclusiva y excluyente del Departamento Ejecutivo Municipal, el convocar a elecciones para la renovación de Autoridades Departamentales, cuyos mandatos fenece el día 10 de Diciembre del año 2.023;

Qué se determina como conveniente fijar idéntica fecha de elecciones en el Departamento, en función del Código Electoral de la Provincia;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE 25 DE MAYO

DECRETA

ART.1°) Adhiérase la Municipalidad de 25 de Mayo al Decreto nº 2091/2022, emanada del Poder Ejecutivo Provincial.

ART.2") Convóquese al Electorado del Departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo estipulado en artículo 131 de la Constitución Provincial ss. Y cc.- y el artículo 153 de la ley N°2348-N, para que el día 14 de Mayo del 2.023, se proceda a elegir:

Un (1) Intendente Municipal



- Seis (6) Concejales Titulares
- Cuatro (4) Concejales Suplentes

ART.3°) Remítase copia del presente al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia de San Juan, elévese comunicación a organismos con jurisdicción en el Departamento 25 de Mayo; comuníquese a quien más corresponda y cumplido archívese.-









DECRETO Nº 063-2023

VISTO:

Lo normado por el artículo 251 ss. y cc. de la Constitución Provincial y artículo 168 del Código Electoral Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2023 concluyen los mandatos de las autoridades electivas del municipio, es decir, del Intendente y de los seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes, electos el 10/12/19.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Nº 2091/2022 y su complementario, Decreto Nº 2119/2022, ha dado en convocar a elecciones generales para cargos electivos provinciales para el día 14 de mayo de 2023.

Que el artículo 174 del Código Electoral Provincial establece que, para el caso que los municipios fijen igual fecha de comicios que la Provincia, los gastos del proceso electoral serán a cargo de esta.

Que atento a lo antes dicho, corresponde efectuar la pertinente convocatoria en un todo ajustado a los requisitos enumerados en el artículo 168 del Código Electoral Provincial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALBARDON DECRETA ES COPIA FIEL

ARTICULO PRIMERO: Convocar al electorado del Departamento Albardón para que el día 14 de mayo del año 2023 proceda a emitir sufragio para la elección de las autoridades municipales en las siguientes categorías: a) Intendente municipal por el período 10/12/23 al 10/12/27, el que es elegido por el voto del pueblo de acuerdo a lo previsto por el art. 150 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, según lo normado por el art. 172 del mismo cuerpo legal; b) Seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes para el período 10/12/23 al 10/12/27, los que son elegidos por el pueblo de acuerdo a lo previsto por los art. 150, 153 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, por remisión efectuada por el art. 175 del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO SEGUNDO: Recordar que cada elector o electora podrá votar por solo una lista de Intendente y solo una lista de Concejales titulares y suplentes.-



ARTICULO TERCERO: Recordar que, en ningún caso se permitirá en las listas de cuerpos colegiados legislativos la participación en las elecciones ordinarias de una lista que no cumpla con el principio de paridad y alternancia de género de acuerdo a lo previsto por el art. 138 de la Ley 2348-N (Código Electoral Provincial) .-

ARTICULO CUARTO: Establecer que, atento a la simultaneidad del comicio que se convoca con el comicio provincial, todos los gastos que demande el proceso electoral serán a cargo del Poder Ejecutivo Provincial. -

ARTICULO QUINTO: Solicitar, asimismo, del Tribunal Electoral Provincial asuma la competencia y organización del comicio municipal.-

ARTICULO SEXTO: Comuníquese a las autoridades competentes provinciales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención.-

ARTICULO SÉPTIMO: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de tres (3) días (Art. 131 de la Ley 2348-N).-

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese, cúmplase y archívese. -

Albardón, San Juan 08 de Febrero de 2023.-

yel Angel Pelayes etario de Gobierno icipalidad de Albardón

Palmero Intendente

Municipalidad de Albardón

NGEL EDUARDO ROJAS JEFE DESPACHO ADMINISTRATIVO MUNICIPALIDAD DE ALBARDON

ES COPIA FIEL

Cta. Cte. 21.802 Febrero 13/15 \$ 2.000.-



MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

SAN JUAN

DECRETO Nº 53/2023

Visto:

El artículo 251 de la Constitución de la Provincia de San Juan y el artículo 130 y ss. de la Ley 2348-N -Código Electoral de la Provincia- y;

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha procedido, mediante Decretos № 2091/22 de fecha 20 de diciembre de 2022 y Decreto № 2119/22 de fecha 27 de diciembre de 2022, a convocar al electorado de la Provincia a Elecciones Generales para la renovación de autoridades provinciales el día 14 de mayo de 2023, correspondiendo por lo tanto según artículo 168 de la Ley 2348-N que el Poder Ejecutivo Municipal convoque a elecciones para la renovación de cargos municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1: Convóquese para el día 14 de Mayo de 2023 a elecciones Generales al cuerpo electoral del Departamento de 9 de Julio para que conjuntamente con las elecciones provinciales convocadas por Decreto Nº 2091/22 y Nº 2119/22, proceda a elegir para el periodo constitucional comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y 10 de diciembre de 2027 a los ciudadanos que ejercerán los cargos de: Intendente de la Municipalidad de 9 de Julio de acuerdo a lo previsto en artículo Nº 150 y 170 de la Ley 2348-N; Cinco Concejales Titulares y Cinco Concejales suplentes de acuerdo a lo previsto en los artículos Nº 150, 170 y 172 de la Ley 2348-N.

ARTÍCULO 3: Establécese el cumplimiento del Título II, Capitulo I y II de la Ley 2348-N .---

ARTÍCULO 5: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan (Art 131 Ley 2348-N).------

ARTÍCULO 6: Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHIVESE.-

9 DE JULIO, SAN JUAN, 30 DE ENERO DE 2023







Cta. Cte. 21.801 Febrero 13/15 \$ 1.400.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Por disposición del Segundo Juzgado de Familia, en autos N° 92963, caratulado: "FLORES CALVO SANDRA VIVIANA C/PAEZ JOSE DANIEL S/Divorcio": "SAN JUAN, 5 de diciembre de 2022. (...) Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., a JOSE DANIEL PAEZ para que en el término de los decretos 25/06/2021, 30/12/2021 13/09/2022, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos dias en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.).



Dre. Valentina Lecchi Sarii ABOGADA - ESCRIBANII PERAA AUTORIZADE



Poder Judicial de San Juan Presentado por SHEILA EMILSE CASTRO - CUIT: 27352097506 Recibido 15/12/2022 11:39:22 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia) Segundo Juzgado de Familia

N° 83.027 Febrero 13-14 \$ 400.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 31519, caratulados: "Remis-Sero S.R.L. S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "REMIS - SERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N°30-71470045-2. Resolución Social: Acta de socios de fecha 10/06/2022. Que, el Sr.MAURICIO JAVIER SERONELLO, CUIT 20-25412543-2, cede la cantidad de 400 Cuotas Sociales a favor del Sr. SERGIO DARIO SERONELLO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 31-01-1973, CUIT 23-22998711-9, casado en primeras nupcias con Fabiana Lucía Escañuela, de profesión Comerciante, domiciliado en Barrio Fanzolato, Manzana S, Casa 5, Departamento Rawson, San Juan; y la cantidad de 100 Cuotas Sociales a favor de la señora AGOSTINA SERONELLO ESCAÑUELA, argentina, nacida el 25-08-2003, CUIT 27-44915747-3, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio Fanzolato, Manzana S, Casa 5, Departamento Rawson, San Juan. Asimismo se modifica el Artículo Nº 6 del Capital Social y el Artículo Nº 13-Normas supletorias, , quedando redactadas de la siguiente manera: "ARTICULO 6 - CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la cantidad de CIEN MIL PESOS (\$100.000), representado por un mil (1.000) cuotas sociales de capital de PESOS CIEN (\$100.00) cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo, en la proporción de Novecientas (900) cuotas sociales para el socio SERGIO DARIO SERONELLO RODRIGUEZ y CIEN (100) cuotas sociales para la socia AGOSTINA SERONELLO ESCAÑUELA."; "ARTICULO 13 - NORMAS SUPLETORIAS: B) Designar como GERENTE al Socio SERGIO DARIO

> SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO





SERONELLO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad Número 22.998.711; quien ejercerá la gerencia y a los fines de llevar a cabo sus funciones, tendrá las facultades que se estipulan en el artículo séptimo del contrato social con la misma extensión y limitaciones allí establecidas. San Juan, 06 de febrero de 2023.-



SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 32.568, caratulados: "CATANTAL SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria Nº 1 de 2020 de fecha 02 /12/2020. Los accionistas de "CATANTAL SA" C.U.I.T. Nº 33-70076976-9; designan Directorio integrado por:

Director Titular y Presidente: Guillermo Miguel Ángel Fernández C.U.I.T. Nº 20-13396694-4

Director Titular y Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández C.U.I.T. Nº 20-22998745-4.

Director Suplente: Ramón Valentín Fernández Galdeano C.U.I.T. Nº 24-29264574-7.

San Juan, 03 de Febrero de 2023.



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.003 Febrero 13 \$ 200.-



Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 32.567, caratulados: "OLIVAS ANDINAS SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria Nº 1 de 2020 de fecha 02 /12 / 2020. Los accionistas de "OLIVAS ANDINAS SA" C.U.I.T. Nº 30-69183973-3; designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Gustavo Adolfo Fernández C.U.I.T. Nº 20-22998745-4.

Director Titular-Vicepresidente: Guillermo Miguel Ángel Fernández C.U.I.T. Nº 20-13396694-4;

Director Titular: Mauricio Ramón Fernández Rocamora C.U.I.T. Nº 20-28720254-8

Director Suplente: Analía Verónica Fernández Rocamora C.U.I.T. Nº 27-27760508-8.

Director Suplente: Ramón Valentín Fernández Galdeano C.U.I.T. Nº 24-29264574-7.

San Juan, 03 de Febrero de 2023.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Que por disposición del Primer Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 32.260 "COSECO S.A. S/ I. DIRECTORIO, se ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea a Gral. Ordinaria de fecha 10/06/2019 designación de directorio de COSECO S.A. C.U.I.T. 30-60972417-6.

Director Titular y Presidente: Sr. Horacio Cesar Turcato C.U.I.T.20-13107118-4

Director Titular y Vice Presidente: Juan Cruz Turcato C.U.I.T. N° 20-32447678-5,

Director Suplente: Juan Ignacio Turcato C.U.I.T. N° 20-33766771-7 San Juan, 09 de Febrero de 2023.



NALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.024 Febrero 13 \$ 200.-



Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 32625, caratulados: "TORRES DE ANSILTA S.R.L. S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

TORRES DE ANSILTA S.R.L. CUIT N°30-70980509-2

Resolución Social: Acta de reunión de socios de fecha 23/09/2022

Que el Sr. Germán Esteban Álvarez D.N.I. N° 30.511.259, estado civil casado, de profesión contador público, con domicilio real en calle Proyectada y Sargento Cabral S/N, Casa 47, Barrio Cooperaq 8, Rivadavia, Provincia de san Juan, adquiere del Sr. Jorge Luis Dávila, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que representan quince mil pesos (\$15.000); y el Sr. Pablo Elías Nehin D.N.I. N° 35.508.426, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Barrio Salvador Norte Manzana "L", Casa 3, Pocito, Provincia de San Juan. adquiere de: i) Sr. Juan Carlos Dávila, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que representan diez mil pesos (\$10.000); y ii) Sra. Virna Vinader, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que representan cinco mil pesos (\$5.000).

Asimismo se modifica la cláusula N°4, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una. El mismo ha sido suscripto e integrado en su totalidad según las siguientes proporciones: 1) El socio Germán Esteban Álvarez D.N.I. N? 30.511.259, nacido el 7 de octubre de 1983, estado civil casado, de profesión contador público, con domicilio real en calle Proyectada y Sargento Cabral S/N, Casa 47, Barrio Cooperaq 8, Rivadavia, Provincia



MARIA JOSEFINA LUCERO S. FIRMA AUTORIZADA



de san Juan, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una que representan \$15.000 (pesos quince mil). 2) El socio Pablo Elías Nehin, DNI: 35.508.426, nacido el 16 de noviembre de 1990, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Barrio Salvador Norte Manzana "L", Casa 3, Pocito, Provincia de San Juan, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una que representan \$15.000 (pesos quince mil)."

Además designan como Gerente al Sr. Pablo Elías Nehin, D.N.I. N° 35.508.426, CUIT N° 20-35508426-5.

San Juan, 07 de febrero de 2023



N° 83.028 Febrero 13 \$ 800.-

MARIA JOSEPHNA LUCERO S.



USUCAPIÓN

EDICTO

EI SEPTIMO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINERIA DE SAN JUAN, en Autos Nº 179618, caratulados : ORTEGA FERRARI, SEBASTIAN MARTIN S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado, cita por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle ABERASTAIN N° 581-N-, Departamento Capital , San Juan, Nomenclatura Catastral № 01-38-497722, plano de mensura № 01-31004-2020, inscripto al N° 5766, folio 166, tomo 26, año 1950, Superficie según Plano de Mensura 276 metros con 85 cm cuadrados, límites y linderos : al Este: con nomenclatura catastral Nº 01-38-510740, puntos 6-7 miden 11,51 m2, al Oeste: con calle ABERTAIN, puntos 1-2, miden 10,84 m2; al Norte: con nomenclatura catastral N° 01-38-511725, puntos 2-3: miden 5,69 m2, 3-4: miden 0,36 m2 v puntos 4-5: miden 6,93 m2, nomenclatura catastral No 01-38-511535, puntos 5-6: miden 12,16 m2 y al Sur: con nomenclatura catastral N° 01-38-490720, puntos 1-7: miden 24,49 m2, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local para que en el plazo de cinco días- a contar desde la última notificacióncomparezcan a derecho bajo apercibimiento de continuar sin su intervención. Fdo. Dra. VILMA BALMACEDA - Jueza. San Juan, 01 de diciembre de 2022.

UDICIAL

Dra. NOELVA SABATTINI SECRETARIA DE LA REFERENTE DE DESGA



EDICTO. -

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y los demandados POSEDORES, **HEREDEROS** emplaza TERCEROS INTERESADOS y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Domingo Faustino Sarmiento s/n, Villa Calingasta, Dpto. Calingasta, identificado con nomenclatura catastral \mbox{N}° 16-50-620750 y \mbox{N}° 16-50-620740, inscriptos en el RGI a nombre de Tinto Hnos. La Capilla SRL, bajo el n° 341, F° 341, T°1, Dpto. Calingasta año 1948, con una superficie de 1.065,68 m2 según mensura para usucapir, en autos n $^{\circ}$ 126472, caratulados "SALAS CASTILLO JOSE ALIRO Y OTRA s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", para que en el plazo de TRES días a contar desde la ultima en derecho, bajo publicación comparezcan a estar apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 del C.P.C.) Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan ,28 de Septiembre de 2022.



N° 83.022 Febrero 13-14 \$ 600.-



SUCESORIOS

EDICTOS

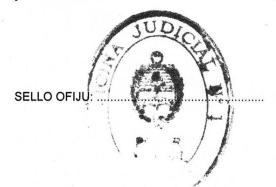
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 37253-B, caratulados: "PAREDES MARCELINO LUIS y OCHI YAMILE FARIDE DEL VALLE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 7 de diciembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). Fdo Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de

N° 83.016 Febrero 10/14 \$ 100.-

Mount C



El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEÑA JOSE WALDO, D.N.I. Nº: 3.141.902.**,en autos Nº 181183, caratulados: "PEÑA JOSE WALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.



SELLO PATRICIA BUSTAMANTE AGLIFFO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.020 Febrero 10/14 \$ 100.-



Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 37619-B, caratulados: "CAMPOS ARTURO RAMON S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 27 de diciembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza Q Juez de Paz Letrada.-



La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RIVEROS MARIA ELENA , D.N.I. Nº 14.360.001 en autos Nº 55670/22, caratulados: "RIVEROS MARIA ELENA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan 6 de febrero de 2023.

SELLO:

FIRMA: ..

SELLO: Dra. Veronica Alejandra Montero Sueza de Paz de Santa Lucia

N° 83.018 Febrero 10/14 \$ 100.-



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. FLORENCIO ALBERTO SOLAREZ, D.N.I. N° 7.940.807 en autos N° 183374, caratulados: "SOLAREZ FLORENCIO ALBERTO S/ Declaración de ausencia por desaparición forzada", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.





N° 83.017 Febrero 10/14 \$ 100.-



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABALLAY JUAN CARLOS Doc. ident. Nº 7.935.609 y de ORELLANO DORA ROSARIO Doc. Nac. de Ident. Nº 4.524.998 en autos Nº 5326/22, caratuladosABALLAY JUAN CARLOS Y ORELLANO DORA ROSARIO, SUCESORIO — Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el eausante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2022.

Abog. M. Fernanda Zárate FIRMA AUTORIZADA Dr. GERAFDO HORBERTO HOHNSON JUEZ THE THE LET WADO SAN MARTIN

N° 83.012 Febrero 10/14 \$ 100.-



Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. CASTRO VICENTE FERRER DNI 06.731.340 para que hagan valer sus derechos, en Autos Nº 8089/22, Caratulados: "CASTRO VICENTE FERRER S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art.

682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 14 de diciembre de 202

N° 83.011 Febrero 10/14 \$ 100.-

MABEL S. LOPEZ

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MIRTHA ELVECIA CARMONA, D.N.I. Nº: 8.077.752, en autos Nº 183685, caratulados: "CARMONA MIRTHA ELVECIA S/ Sucesorio (CONERXIDAD EN AUTOS N 123361)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20



SELLO:PATRICIA-BUSTAMANTE-AGÜERO-FIRMA AUTORIZADA REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.010 Febrero 10/14 \$ 100.-



La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. ALFONZO, ELENA NORA DNI Nº 5.193.702 Y GOMEZ, HORACIO HUGO, D.N.I. Nº 7.940.302, en autos Nº 51730/22, caratulados: "ALFONZO ELENA NORA Y GOMEZ HORACIO HUGO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletta Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO.

FIRMA: SELLO: SE

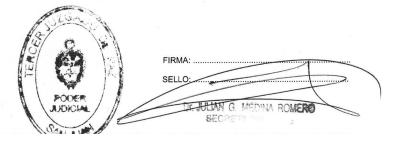
Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.005 Febrero 09/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SICARDI ANDRES LUIS MARIA, D.N.I. Nº 6.748.870 en AUTOS Nº 33941/22, caratulados: "SICARDI ANDRES LUIS MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



N° 83.001 Febrero 09/13 \$ 100.-



La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sra. AGUILAR NELIDA LUCIA DNI Nº: 10.222.520 Y Sr. MARCHESE RAUL LUIS JULIO, D.N.I. Nº5.088.836** en autos Nº 40478/22, caratulados: "AGUILAR NELIDA LUCIA Y MARCHESE RAUL LUIS JULIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

J

CELLO

N° 83.002 Febrero 09/13 \$ 100.-



PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

H10803562688

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MORALES, D.N.I. N° 11.927.201, en Autos N° 7601/22, caratulados: "MORALES, CARLOS ANDRES s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de diciembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



N° 83.014 Febrero 10/14 \$ 100.-



El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCE FERNANDO JAVIER, DNI N° 29.282.694, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 182309 caratulados "ARCE FERNANDO JAVIER S/ Sucesorio". Éste plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. San Juan, 15 de diciembre de 2022.-



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE ACCURRO
FIRMA AUTORIZAD
REFERENTE DE DESGLADA

Nº 4045 Febrero 13/22 Eximido.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. BURGOA ANA MARIA, D.N.I. Nº 4.187.990 en autos Nº 54233/22, caratulados: "BURGOA ANA MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 8 de febrero de 2023.



FIRMA:

SELLO: ... Dra: DANIELA BUSTOS LASPIN

N° 83.023 Febrero 13/15 \$ 100.-



- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VICTORINA JOSEFA ALVAREZ, D.N.I. Nº 3.592.294 en autos Nº 182494, caratulados: "ALVAREZ VICTORINA JOSEFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de diciembre de 2022.





N° 83.030 Febrero 13/15 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.NEHIN JUAN ENRIQUE, D.N.I. Nº: 10.530.931., en autos Nº 184337, caratulados: "NEHIN JUAN ENRIQUE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 150611)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de diciembre de 2022.



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTI AGUER.

FIRMA AUTOFIZADA

REFERENTE DE DESPACHO.

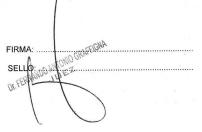
N° 83.026 Febrero 13/15 \$ 100.-



- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LEANDRO AUGUSTO BASUALDO, D.N.I. Nº 6752150 en autos Nº 26688/22, caratulados: "BASUALDO LEANDRO AUGUSTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.





N° 83.031 Febrero 13/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GANAME SARA INES, D.N.I. Nº 3.390.978 en autos Nº 28471/22, caratulados: "GANAME SARA INES S/ SUCESORIO (CON 13 FS. UTS.)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2022.

SELLO: Se

FIRMA:

Dra. DANIELA BUSTOS LA

SELLO:

N° 83.029 Febrero 13/15 \$ 100.-



PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

*H10805559768 H10805559768

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HELIDA ZULEMA PELLETANT, D.N.I. Nº 6.365.881, en Autos Nº 6970/22, caratulados: "PELLETANT, HELIDA ZULEMA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de diciembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



N° 83.015 Febrero 10/14 \$ 100,-

RECAUDACIÓN DIARIA

10-02-23